



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón

SECRETARÍA



Negociado

El Sr. Diputado de la Comisión provincial  
en oficio fecha 29 de Junio último me comunicó el  
siguiente acuerdo.

Nota una instancia documentada presentada

por Candido Oramu a cargo de Jaime Oramu  
Sr. Juan Garcia de 45 años de edad, estado viudo  
y labrador de oficio, natural y vecino de Villafanes, en suplica de que se acuerde su  
admisión en la Casa provincial de Beneficencia por que por su avanzada edad, no  
puede realizar ninguna clase de trabajo y  
por su escasez de recursos le es imposible subsistir a sus más apremiantes necesidades, y  
que si bien tiene dos hijos otros son casados  
y pobres, y por tanto no pueden prestarle auxilio de ninguna clase. = Resultando que Jaime  
Andreu Garcia, hijo de Jose y de Isabel fue  
bautizado en la Parroquia de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de la Asuncion de Villafanes el día 21 de Mayo de 1847,  
que es viudo, y vecino del citado pueblo, que  
el interesado, se defunta ahora e hijos no

Of. 692 45

poseen bienes de ninguna clase, no ejercen profesión ni industria alguna, y no perciben sueldo ni pensión del Estado, de la provincia ni del municipio. = Resultando del informe de la Dirección de la Casa de Beneficencia que el solicitante reúne y justifica las condiciones reglamentarias no hallándose cubierto el cupo de Villafanes por lo que no se incurriría alguno en que se acceda a lo solicitado. = Considerando: que Jaime Quobrec Pascia ha participado ser pobre, por lo que se encuentra comprendido en el n.º 5 del Art. 1.º del Reglamento de la Casa de Beneficencia, procediendo además al pueblo que no tiene Censo municipal que le acople y que no se halla cubierto el cupo de Villafanes. = La Comisión en sesión celebrada el día 29 del mes actual, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado conceder a Jaime Quobrec Pascia el ingreso en la Casa provincial de Beneficencia por el cupo de Villafanes.

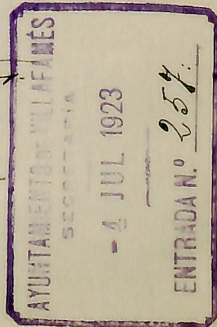
Lo que ejecutando al teniente alcaide lo digo a V. para su conocimiento y al del interesado, a quien se lo comunicará en forma a los efectos procedentes.

Deis que a V. mandamos.

Cardón 4 Julio 1920.

Manuel Gómez

Dr. Alcalde de Villafanes

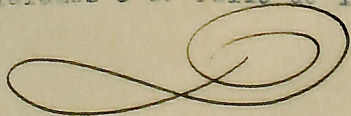




Según comunica a esta Alcaldía el Sr. Gobernador de esta provincia con fecha 4 del actual, la Comisión provincial en la sesión celebrada en 23 de Junio próximo pasado, y accediendo a lo solicitado por V., ha tenido a bien concederle el ingreso en la Casa provincial de Beneficencia por el cupo de Villafamés.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado y a sus efectos.

Dios guarde a V. muchos años. -  
Villafamés 5 de Julio de 1923.



Sr. D. Jaime Andreu García, vecino de Villafamés.

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint signature]*

2-14-1914  
NOV 14 1914